

JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (RESTITUCION INM)
DTE:	INVERSIONES QUINTERO GARCIA S.A.S.
DDO:	LUIS GABRIEL CASTAÑO VALENCIA
RDO:	0500140030172019 00611 00
ASUNTO:	Resuelve solicitud de terminación. Ordena Archivo

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede de que se termine el proceso por carencia actual de objeto o sustracción de materia, toda vez que los demandados hicieron entrega del bien inmueble arrendado, la misma es improcedente, toda vez que el proceso como tal ya se terminó con la sentencia proferida por este Despacho el día 1 de octubre de 2019, en la que se declaró terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de restitución ya fue entregado por los arrendatarios, es por lo que se ordena oficiar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, a fin de que se sirvan devolver el despacho comisorio sin diligenciar de fecha agosto 25 de 2020, por lo expuesto anteriormente. Ofíciase, y ordenar el archivo del presente proceso,

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez